

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 237 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

30 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 192063(271122)-2022, presentado por **Juan Carlos Cornelio Pacheco**, sobre reconsideración a la Resolución de Multa N° 0090-2022-GSP, y el Informe N° 492-2022-MPH-GSP/LBC de la jefatura del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0090-2022-GSP, se comunica al administrado, la existencia de la sanción pecuniaria resultante del a PIA 06825 del 20.01.2022, código infraccionario GSP 23.1, conforme establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en referencia al comercio de giro BODEGA, ubicado en la Av. Coronel Santivañez N° 1816-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, **Juan Carlos Cornelio Pacheco**, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que oportunamente cumplió con abonar la multa que resulta de la PIA N° 06825, conforme al recibo de pago que adjunta como nuevo medio probatorio a evaluar, asimismo señala que con el expediente N° 167411 de fecha 25/01/2022, presento el descargo a la infracción, no siendo considerado dicha pretensión en la emisión de la impugnada, debido a ello solicita dejar sin efecto la resolución".

Que, el recurso cumple con las exigencias del artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 492-2022-MPH/GSP/LBC, del 12 de mayo de 2022, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que refiere "el administrado adjunta copia del recibo de pago del SATH, N° 200-00011581 de fecha 24/01/2022, por el monto de S/. 115.00 soles, considerando que el establecimiento fue sancionado el 20/01/2022 y el administrado realizó el pago de la sanción pecuniaria el 24/01/2022, dentro del plazo establecido por el artículo 20 del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, considero procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **Juan Carlos Cornelio Pacheco** en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0090-2022-GSP**, de fecha 28.02.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
MCT/mct


Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE